

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) DE PERSONAS JURÍDICAS CONSTRUCTORES, CONSULTORES O PROVEEDORES CON EXISTENCIA INFERIOR A 24 MESES**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE  
 ----- (Nombre o Razón Social de la Sociedad)

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, Y ESTÁN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON LA ACTIVIDAD DE ----- (Constructor, Consultor o Proveedor)

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES FUERON EXPRESADOS CON BASE EN EL VALOR DEL S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN.

QUE PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co), SE TOMÓ EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, CORRESPONDIENTES A LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INCLUYENDO EL DE LA INSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD CUENTA CON UNA EXISTENCIA INFERIOR A 24 MESES.

QUE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SON LOS SIGUIENTES:  
 ----- (Relacionar el Nombre o Razón Social, y documento de identificación).

QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS INCLUYENDO EL DE LA INSCRIPCIÓN SON: (Recuerde utilizar punto para miles y coma para decimales)

	Ingresos Brutos Operacionales expresado en \$	Valor del S.M.M.L.V.	Ingresos Brutos Operacionales expresado en S.M.M.L.V.
Ingresos Año -----			
Ingresos Año -----			

(Recuerde describir cual fue el procedimiento aritmético empleado para el cálculo y utilizar la casilla anterior por cada uno de los socios inscritos en el Registro Único de Proponentes).

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACION DE LOS SOCIOS COMO SIGUE:

$$Co = ( \text{-----} + \text{-----} ) / 2$$

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ES: Co= ----- S.M.M.L.V.

CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

T.P. No. \_\_\_\_\_

**MARCO NORMATIVO**

Decreto 1464 de 2010, Artículo 20, Artículos 24, 29 numeral 5 literal B) parágrafo y 34 numeral 4 parágrafo literal B).

*NOTA: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.*

- *Si se inscribe en más de una actividad, (Constructor, Consultor o Proveedor) deberá adjuntar una certificación por cada una de ellas.*